



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de mayo de 2020, del expediente número 3/2020, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
241	47000	SUBVENCIONES AL EMPRENDIMIENTO, PROMOCION ECONOMICA Y FOMENTO DE EMPLEO	25.000,00

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	22609	ACTIV. BIENESTAR SOCIAL	3.600,00€
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	3.800,00€
341	22609	ACTIVIDADES OCIO, DEPORTIVAS	4.400,00€
231	22699	ACTIVIDADES CENTRO DE DIA	1.200,00€
920	10001	OTRAS REMUNERACIONES MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	12.000,00€
		TOTAL	25.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villaluenga de la Sagra, a 7 de agosto de 2020.-El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

Nº. I.-3455